

## **Orden de xx de xxxx de xx de caracterización de los espacios productivos de Andalucía**

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.1 y 3º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asume competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º y 13.º de la Constitución, sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre Industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

La competencia en materia de industria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, está atribuida a la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, conforme al cual le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en este campo.

La Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, establece el marco jurídico para la ordenación, desarrollo y mejora de los espacios productivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el título II de la citada ley se regulan la clasificación de los polígonos industriales y la caracterización de los espacios productivos como instrumentos para el diagnóstico de sus características y condiciones. En particular, los artículos 25 y 27 prevén, respectivamente, la clasificación de los polígonos industriales y la determinación del grado de obsolescencia y de incidencia industrial de los espacios productivos.

Asimismo, el artículo 25.2 y el artículo 27.1 de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, habilitan a la Consejería competente en materia de industria para establecer reglamentariamente los criterios y métodos que permitan la aplicación homogénea, objetiva y no discriminatoria de dichos instrumentos, así como su actualización o revisión.

En este contexto, la presente Orden articula un marco único de caracterización de los espacios productivos de Andalucía, integrando en un mismo procedimiento la clasificación de los polígonos industriales y la determinación del grado de obsolescencia y del grado de incidencia industrial de los espacios productivos. Este marco tiene por finalidad proporcionar una base objetiva para el diagnóstico de los espacios productivos y facilitar la adopción de las medidas necesarias para su mejora y modernización, en línea con el modelo de espacio productivo promovido por la Ley 4/2025, de 15 de diciembre.

La presente Orden se dicta de conformidad con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los criterios establecidos en los artículos 7 y 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En aplicación del principio de necesidad, la presente disposición tiene por objeto desarrollar el marco normativo previsto en la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, estableciendo los criterios, indicadores y metodologías necesarios para la caracterización homogénea de los espacios productivos existentes en el territorio andaluz. La caracterización de estos espacios constituye un elemento esencial para disponer de información objetiva, comparable y actualizada que permita orientar las políticas públicas de planificación, modernización y mejora de la competitividad industrial. La aprobación de esta Orden resulta, por tanto, necesaria para garantizar la aplicación efectiva de las previsiones legales relativas a la clasificación de

los polígonos industriales y a la determinación de su grado de obsolescencia y de su incidencia industrial, dotando a la Administración de herramientas objetivas para la toma de decisiones y la priorización de actuaciones.

La norma se ajusta igualmente al principio de eficacia, al constituir el instrumento normativo más adecuado para establecer un sistema uniforme, verificable y técnicamente fundamentado de caracterización de los espacios productivos de Andalucía. A través de la definición de criterios objetivos, indicadores cuantificables y procedimientos comunes de evaluación, la Orden permite disponer de una metodología homogénea aplicable a la totalidad de los espacios productivos, garantizando la comparabilidad de los resultados y facilitando su utilización en la planificación y ejecución de las políticas industriales. De este modo, la regulación contribuye eficazmente a la consecución de los fines perseguidos por la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, favoreciendo una mejor identificación de las necesidades de los espacios productivos y una asignación más eficiente de los recursos públicos destinados a su mejora.

Asimismo, la presente disposición respeta el principio de proporcionalidad, dado que contiene exclusivamente las determinaciones necesarias para establecer el sistema de caracterización previsto legalmente. La regulación se limita a definir los parámetros, criterios de valoración y procedimientos imprescindibles para la clasificación de los espacios productivos y para la evaluación de su grado de obsolescencia e incidencia industrial, sin imponer obligaciones adicionales ni cargas administrativas innecesarias a las empresas, entidades gestoras, entidades conservadoras o administraciones locales. La norma no introduce requisitos que excedan de los estrictamente necesarios para la consecución de sus objetivos y mantiene un adecuado equilibrio entre las finalidades perseguidas y los medios empleados para alcanzarlas.

De conformidad con el principio de seguridad jurídica, la Orden proporciona un marco normativo claro, coherente y estable para la caracterización de los espacios productivos andaluces, desarrollando de forma sistemática las previsiones contenidas en la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, e integrándose armónicamente en el conjunto del ordenamiento jurídico aplicable. La definición precisa de los conceptos, criterios de clasificación, indicadores y procedimientos de evaluación favorece una aplicación uniforme de la norma en todo el territorio andaluz, evitando interpretaciones divergentes y garantizando la igualdad de trato entre los distintos espacios productivos. Asimismo, la regulación aporta certeza y previsibilidad tanto a las administraciones públicas competentes como a los agentes económicos y entidades implicadas en la gestión y desarrollo de los espacios productivos.

En cumplimiento del principio de transparencia, la elaboración de esta disposición se ha desarrollado de acuerdo con los mecanismos de participación y publicidad previstos en la normativa vigente, posibilitando que las personas y entidades potencialmente afectadas conozcan los objetivos perseguidos por la regulación y puedan formular las observaciones que estimen oportunas. Asimismo, se ha garantizado el acceso sencillo, universal y actualizado a la documentación correspondiente al procedimiento de elaboración normativa en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La propia configuración del sistema de caracterización contribuye igualmente a reforzar la transparencia de la actuación administrativa, al basarse en criterios objetivos, públicos y previamente definidos.

Finalmente, la presente Orden responde al principio de eficiencia, al establecer un sistema de caracterización que permite optimizar la planificación y gestión de las actuaciones públicas dirigidas a los espacios productivos. La utilización de criterios homogéneos y metodologías normalizadas favorece la racionalización de los recursos administrativos, evita duplicidades en la obtención y tratamiento de la información y facilita la coordinación entre las distintas administraciones y entidades implicadas. Asimismo, la norma no incorpora cargas administrativas innecesarias ni exige la creación de nuevas

estructuras organizativas, apoyándose en los medios y recursos ya disponibles y contribuyendo a una gestión más eficaz y eficiente de las políticas públicas de impulso y modernización industrial.

En la tramitación de la elaboración de esta orden se ha incorporado la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. En la citada Memoria se han recogido las alegaciones y aportaciones realizadas en los trámites de consulta pública previa, audiencia e información pública, así como en los informes preceptivos emitidos en el procedimiento de elaboración de la presente orden.

La presente disposición ha considerado la perspectiva de la igualdad de género en la elaboración del proyecto de Orden, en consonancia con establecido el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como en la redacción se ha utilizado un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del citado texto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Industria y Minas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 y 27.1 de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer los criterios y métodos de caracterización de los espacios productivos de Andalucía a fin de aplicar la clasificación de polígonos industriales a la que se refiere el apartado 1 del artículo 25 de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, de conformidad con apartado 2 del mismo artículo, e identificar de forma homogénea el grado de obsolescencia y el grado de incidencia industrial de los espacios productivos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 27.1 de la citada ley respectivamente.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Orden se aplicará a los espacios productivos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. A los efectos de esta Orden, tendrán la consideración de espacios productivos y de polígonos industriales aquellos definidos como tales en los artículos 4.h) y 4.m) de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, respectivamente.

### Artículo 3. Caracterización de los espacios productivos

1. La caracterización de los espacios productivos identificados como polígonos industriales consistirá en su clasificación, en la identificación de su grado de obsolescencia, en la identificación de su grado de incidencia industrial o en una combinación de los anteriores. La caracterización de los espacios productivos no identificados como polígonos industriales consistirá en la identificación de su grado de obsolescencia, de su grado de incidencia industrial o en una combinación de ambos.

2. La clasificación de un polígono industrial implicará la determinación del nivel de infraestructuras y dotaciones con que cuenta, que conllevará la asignación de los niveles «básico», «avanzado», o «avanzado excelente», la determinación de la especialización del polígono industrial, que conllevará, en su caso, la asignación de la denominación «fabril»; y la determinación de la existencia de infraestructuras, dotaciones o servicios facilitados por el polígono industrial para la transición ecológica y digital de la industria, que conllevará, en su caso, la asignación de las etiquetas «inteligente», «sostenible», «ecogreen» y/o «integrador». La clasificación de los polígonos industriales se aplicará según los criterios y métodos detallados en el Anexo I.
3. El grado de obsolescencia será un valor numérico que exprese el nivel de inadecuación de un espacio productivo a las necesidades de las empresas y las personas trabajadoras usuarias del mismo de modo que, a mayor valor numérico, mayor será el nivel de inadecuación y de obsolescencia. El grado de obsolescencia se determinará según los criterios y métodos detallados en el Anexo II.
4. El grado de incidencia industrial será un valor numérico que exprese la relevancia de un espacio productivo en la actividad industrial, de modo que, a mayor valor numérico, mayor será el nivel de incidencia industrial. El grado de incidencia industrial se determinará según los criterios y métodos detallados en el Anexo III.
5. Los criterios y métodos para la clasificación de los polígonos industriales y para la determinación de su grado de obsolescencia se basarán en la existencia en los mismos de todos o parte de los elementos recogidos en el Anexo IV, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Anexo V.
6. El procedimiento de caracterización de un espacio productivo podrá iniciarse a solicitud del interesado, en los términos del artículo 4, y de oficio, en los términos del artículo 5.
7. La Consejería competente en materia de industria podrá establecer, mediante resolución, sistemas de certificación de los elementos de caracterización de los espacios productivos, incluyendo los requisitos, condiciones y procedimientos aplicables a los mismos.

#### Artículo 4. Solicitudes

1. Podrá solicitar la caracterización de un espacio productivo, así como la modificación a la que se refiere el artículo 7:
  - a) la entidad local del municipio en el que se encuentre el espacio productivo,
  - b) la entidad de gestión y modernización constituida vinculada al espacio productivo u otra entidad que pueda considerarse entidad urbanística de conservación y de urbanización en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,
  - c) las personas físicas o jurídicas que ostenten la titularidad privada del espacio productivo, incluida la titularidad de uso.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de Industria y Minas y se realizarán a través de los formularios habilitados al efecto, cuyos campos permitan captar de forma estructurada las características del espacio productivo y de los elementos a los que se refiere el Anexo IV. La determinación y modificación de los formularios de solicitud se realizará mediante resolución de la Secretaría General de Industria y Minas, en los términos previstos en la disposición final primera. Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través de un formulario específico que estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de industria.

3. Las solicitudes se referirán a un solo espacio productivo y en ellas se especificará el alcance de la caracterización, que podrá consistir en su clasificación en caso de polígonos industriales, en la identificación de su grado de obsolescencia, en la identificación de su grado de incidencia industrial, o una combinación de las anteriores.
4. Las solicitudes de caracterización irán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Informe técnico que describa y justifique las características del espacio productivo y el cumplimiento de los elementos correspondientes, de acuerdo con el modelo dispuesto en la siguiente dirección electrónica:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiaminas/areas/industria/espacios-productivos.html>
  - b) En caso de que la entidad solicitante sea una entidad local, certificación emitida por el órgano competente en materia de urbanismo de la localidad que acredite la información contenida en el informe técnico al que se refiere el apartado a).
  - c) En caso de que la entidad solicitante no sea una entidad local o sea una entidad local sin órgano específico competente en materia de urbanismo, declaración responsable de la persona solicitante en la que se manifieste que la información contenida en el informe técnico al que se refiere el apartado a) es veraz.
  - d) La certificación de ocupación, con detalle de la clasificación conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, que podrá basarse en la información obtenida mediante la herramienta Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
  - e) En caso de solicitarse la identificación del grado de incidencia industrial, el informe técnico al que se refiere el apartado a) debe contener un apartado específico en el que se evidencien las relaciones comerciales existentes entre establecimientos que se sitúen en eslabones anteriores o posteriores de la cadena de valor, e impliquen a, al menos, un centro productivo ubicado en el espacio productivo con un rango de asalariados superior a 49, de acuerdo con el modelo establecido.
  - f) En el caso de que el espacio productivo no esté delimitado en el visor ESPAND o de que la delimitación no sea correcta, documento GIS que permita delimitar correctamente el espacio.
  - g) Cualquier otra documentación que consideren relevante a los efectos de la aplicación de la caracterización del espacio productivo objeto de la solicitud.
5. La Administración establecerá los mecanismos de control necesarios para comprobar la veracidad de la información declarada en el caso en que la entidad solicitante no sea una entidad local, pudiendo realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas antes y después de la resolución del procedimiento.
6. Las certificaciones emitidas por entidades públicas o privadas conforme a la normativa aplicable podrán utilizarse como medio de acreditación de los elementos de caracterización y tendrán valor probatorio respecto de los extremos que acrediten, sin perjuicio de las facultades de comprobación de la Administración.
7. Cuando la solicitud o la documentación presentada resulte incompleta o defectuosa, se requerirá a la entidad solicitante para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles. En el mismo trámite podrá instarse la mejora o aclaración de la información aportada cuando resulte necesario para la adecuada caracterización del espacio productivo.

## Artículo 5. Inicio de oficio

1. Los procedimientos de caracterización y de modificación podrán iniciarse de oficio por parte de la Secretaría General de Industria y Minas.
2. En el acuerdo de inicio se identificarán los espacios productivos objeto del procedimiento y se especificará, para cada uno de ellos, el alcance de la caracterización indicando si se va a realizar la clasificación en caso de polígonos industriales, a identificar el grado de obsolescencia, a identificar el grado de incidencia industrial, o una combinación de los anteriores.
3. El acuerdo de inicio será publicado en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/areas/industria/espacios-productivos.html>.
4. Dada la naturaleza del procedimiento, que afecta a una pluralidad indeterminada de posibles interesados, la publicación del acuerdo de inicio sustituirá a la notificación individual, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. A partir de la publicación del acuerdo de inicio, las personas que ostenten la condición de interesadas conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán aportar información, documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con el procedimiento, en el plazo de diez días hábiles.
6. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá realizar actuaciones complementarias de difusión a través de otros medios.

## Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento de caracterización

1. La caracterización se referirá única y exclusivamente a un espacio productivo. No se caracterizarán varios espacios productivos de forma conjunta.
2. En la aplicación de los criterios y métodos para la caracterización de un espacio productivo se tendrá en cuenta la totalidad del ámbito funcional del mismo, definido en los términos del apartado B.2 del Anexo II en el caso de espacios productivos distintos a polígonos industriales, o al conjunto del polígono industrial en caso contrario.
3. Cuando se solicite o se haya acordado el inicio de la identificación del grado de obsolescencia de un polígono industrial, el procedimiento de caracterización incluirá su clasificación.
4. En el curso de la instrucción se realizarán las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de caracterización del espacio productivo.
5. Las personas o entidades interesadas estarán obligadas a facilitar la información y documentación que les sea requerida para la adecuada caracterización del espacio productivo.
6. La falta de acreditación de parte de la información en la que se base la solicitud de caracterización de un espacio productivo o, en su caso, la necesaria para la caracterización de un espacio productivo no

impedirá la continuación del procedimiento. Cuando se aprecien defectos, insuficiencias o falta de acreditación de la información aportada, se requerirá a la persona o entidad interesada para que proceda a su subsanación o complete la documentación necesaria en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya acreditado toda la información aportada, la caracterización se efectuará exclusivamente sobre la base de la información que haya resultado debidamente acreditada, sin que pueda ser objeto de valoración aquella información que no hubiera sido acreditada o cuya acreditación resulte insuficiente.

7. El resultado provisional de la caracterización de publicará en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiaminas/areas/industria/espacios-productivos.html> con carácter previo a la resolución correspondiente. Asimismo, cuando el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de persona interesada, dicho resultado será notificado a la entidad solicitante, concediéndose un trámite de audiencia por plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

8. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá realizar actuaciones complementarias de difusión del resultado de la caracterización a través de otros medios.

9. El procedimiento finalizará mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de industria y determinará los resultados de la caracterización del espacio productivo, que podrán comprender:

- a) La clasificación del polígono industrial, incluyendo el nivel asignado y, en su caso, las etiquetas que resulten de aplicación.
- b) El grado de obsolescencia del espacio productivo.
- c) El nivel de incidencia industrial y, en su caso, su ámbito geográfico de incidencia.

10. Cuando no resulte posible obtener o verificar la información mínima necesaria para efectuar la caracterización del espacio productivo conforme a los criterios establecidos en esta Orden, se acordará la terminación del procedimiento mediante resolución motivada de la persona titular de la Consejería competente en materia de industria.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

#### Artículo 7. Modificación de la caracterización de un espacio productivo

1. Cuando varíen las características de un espacio productivo que cuente con una resolución de caracterización y, especialmente, cuando esta variación pueda implicar la modificación de la clasificación en caso de polígonos industriales, del grado de obsolescencia y/o del grado de incidencia industrial, podrá iniciarse un procedimiento de modificación de la caracterización del espacio productivo, de oficio o a solicitud de las personas o entidades interesadas legitimadas conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.

2. La solicitud de modificación o el acuerdo de inicio, en su caso, deberá identificar los aspectos cuya modificación se pretende, aportándose únicamente la documentación relativa a los mismos. Cuando el procedimiento se inicie a solicitud de parte, la solicitud se presentará a través del formulario electrónico

previsto en el artículo 4.2. Si esta no reuniera los requisitos exigidos o no acompañara la documentación necesaria para la evaluación de la modificación pretendida, se requerirá a la persona o entidad interesada para que la subsane en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La instrucción del procedimiento de modificación de la caracterización del espacio productivo se limitará a los aspectos concretos que hayan sido objeto de modificación. No obstante, cuando la naturaleza o alcance de las modificaciones propuestas afecte de forma sustancial a la configuración global del espacio productivo o a los resultados de su caracterización, el órgano competente, mediante resolución motivada, podrá acordar la realización de una nueva caracterización completa, quedando sin efecto el procedimiento de modificación inicialmente promovido.
4. La evaluación se centrará en la verificación de la información nueva o modificada, teniendo en cuenta la información previamente validada en las resoluciones de caracterización y en sus modificaciones, en la medida en que resulte vigente y coherente con la situación actual del espacio productivo.
5. No se tendrá en cuenta la información que haya quedado desactualizada o resulte incompatible con la modificación acreditada.
6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados desde la fecha del acuerdo de inicio en los procedimientos iniciados de oficio o desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación a través del formulario electrónico previsto en el artículo 4.2 en los procedimientos iniciados a solicitud de parte.
7. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes de modificación se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
8. La modificación producirá efectos desde la fecha de la resolución que la acuerde. La resolución de modificación complementará y actualizará la resolución de caracterización previamente dictada, manteniéndose la vigencia de aquellos extremos que no hayan sido objeto de modificación.
9. Las modificaciones no afectarán a las situaciones jurídicas previas ni a los efectos derivados de resoluciones anteriores, sin perjuicio de lo que se establezca en otras disposiciones.

#### Artículo 8. Vigencia de la caracterización

1. La vigencia de la caracterización de un espacio productivo será de 5 años desde la fecha de la resolución de caracterización o desde la última resolución dictada como resultado del procedimiento de modificación al que se refiere el artículo 7.
2. Si, durante el periodo de vigencia de la caracterización de un espacio productivo, varía alguno de los elementos en los que se basa la caracterización, deberá iniciarse el procedimiento de modificación al que se refiere el artículo 7, cuya terminación marcará el inicio de un nuevo periodo de vigencia de 5 años.
3. El periodo de vigencia podrá ser renovado a través de la modificación de la caracterización a la que se refiere el artículo 7 o a través de una declaración responsable en el caso de que no se hayan producido variaciones en los elementos en los que se base la última resolución de caracterización del espacio productivo. La declaración responsable deberá presentarse antes de la finalización del periodo de vigencia de la caracterización.

4. La declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior podrá ser presentada por la entidad que solicitó la caracterización o la modificación de caracterización que se encuentre vigente, aquella entidad que la sustituya o, excepcionalmente y de forma justificada, otras entidades o personas de entre las recogidas en el artículo 4.1.
5. Las declaraciones responsables se dirigirán a la Secretaría General de Industria y Minas y se presentarán de forma electrónica a través de un formulario específico que estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de industria.
6. La presentación de la declaración responsable permitirá mantener la vigencia de la caracterización desde la fecha de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan a la Administración.
7. La Secretaría General de Industria y Minas podrá requerir cuanta información se considere necesaria para el mantenimiento de la caracterización de un espacio productivo. La entidad o persona requerida dispondrá de un plazo de diez días para aportarla. Este órgano también podrá renovar el periodo de vigencia de la caracterización de un espacio productivo de forma motivada.
8. Cuando de las actuaciones de comprobación realizadas resulte la existencia de modificaciones sustanciales en las características del espacio productivo, la Secretaría General de Industria y Minas podrá acordar el inicio del procedimiento de modificación previsto en el artículo 7.
9. En cualquier caso, una vez transcurrido el periodo de vigencia sin que se haya iniciado un procedimiento de modificación y sin que se haya presentado la referida declaración responsable, el espacio productivo perderá su caracterización, sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento de caracterización, y la pérdida de vigencia de la caracterización podrá hacerse pública según lo establecido en el artículo 9.
10. En el caso de que el procedimiento sea iniciado por una entidad distinta de una entidad local, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en los datos o información contenida en la memoria técnica o en la propia declaración responsable, previa audiencia de la entidad o persona interesada por plazo de diez días, determinará:
  - a) La pérdida de vigencia de la caracterización del espacio productivo.
  - b) La pérdida de la condición de solicitante a efectos de lo previsto en el artículo 8 de la presente Orden.
  - c) La imposibilidad de obtener o mantener la consideración derivada de la caracterización, así como de acceder a aquellas medidas o actuaciones vinculadas a la misma en el marco de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.
  - d) Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que pudiera incurrirse y de las facultades de comprobación e inspección de la Administración.

#### Artículo 9. Publicidad de la caracterización

Los resultados de la caracterización de los espacios productivos y de las modificaciones posteriores, así como los datos en las que se basen, podrán hacerse públicos; en particular, mediante su publicación en el Catálogo de Espacios productivos o en la herramienta ESPAND.

Disposición adicional única. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Secretaría General de Industria y Minas para determinar y modificar los formularios de solicitud de caracterización, de solicitud de modificación, y de ampliación de la vigencia de caracterización a los que se refiere el artículo 4.3.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

En Sevilla, XX de xxxxx de 2026

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez  
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA,  
ENERGÍA E INNOVACIÓN.

## Anexo I

### Criterios y métodos para la clasificación de los polígonos industriales

#### A) Clasificación en atención al nivel de infraestructuras y dotaciones:

La clasificación de polígonos industriales según sus infraestructuras y dotaciones en los niveles «básico», «avanzado», o «avanzado excelente» se basará en la existencia, para cada nivel, de los elementos recogidos en los siguientes apartados, cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Anexo V.

La valoración de la existencia y de las especificaciones técnicas de los elementos en el espacio productivo objeto de clasificación seguirá los siguientes criterios:

- a) Las infraestructuras no acreditadas se considerarán inexistentes o no disponibles.
- b) Las dotaciones no acreditadas se considerarán no prestadas.

#### 1. Elementos de los polígonos industriales de nivel «básico»

Para ser clasificado como polígono industrial «básico», un polígono industrial ha de cumplir los requisitos y servicios básicos que se establezcan en el planeamiento y la normativa urbanística y local aplicable.

#### 2. Elementos de los polígonos industriales de nivel «avanzado»

Para ser clasificado como polígono industrial «avanzado», un polígono industrial ha de disponer de los elementos necesarios para ser clasificado como «básico» y, adicionalmente, de los siguientes elementos:

| Ref.                                                                              | Elemento                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ámbito de adecuación 1. Accesos, circulación, señalización y estacionamiento      |                                                                                                                                        |
| 1.1                                                                               | Dotación de accesos, viales y en su caso rotondas suficientes para permitir el tráfico de vehículos rígidos y vehículos de emergencia. |
| 1.3                                                                               | Señalización vial vertical y horizontal coherente en todos los viales interiores.                                                      |
| 1.4                                                                               | Cruces señalizados en las vías principales de acceso.                                                                                  |
| 1.5                                                                               | Existencia de estacionamiento adecuado al uso del espacio para vehículos particulares, industriales o de transporte de mercancías.     |
| 1.7                                                                               | Existencia de acerado.                                                                                                                 |
| Ámbito de adecuación 2. Infraestructuras energéticas                              |                                                                                                                                        |
| 2.1                                                                               | Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y media tensión adecuado a las estimaciones de consumo requerido.                       |
| 2.3                                                                               | Dotación de alumbrado público adecuado al uso del espacio productivo.                                                                  |
| Ámbito de adecuación 3. Infraestructuras de telecomunicaciones                    |                                                                                                                                        |
| 3.1                                                                               | Disponibilidad de telefonía fija, internet y cobertura de telefonía móvil                                                              |
| Ámbito de adecuación 4. Infraestructura hídrica, circularidad e impacto ambiental |                                                                                                                                        |
| 4.1                                                                               | Alcantarillado en calles del polígono industrial conectado a red de desagües                                                           |
| Ámbito de adecuación 5. Seguridad industrial y vigilancia                         |                                                                                                                                        |

|                                                  |                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.1                                              | Plan de seguridad y emergencia implantado y señalizado.                                                                       |
| 5.2                                              | Parcelas desocupadas cerradas al acceso público                                                                               |
| Ámbito de actuación 8. Bienestar y valor añadido |                                                                                                                               |
| 8.3                                              | Zonas verdes con una ocupación superior al 10 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor). |
| 8.5                                              | Establecimiento de restauración, en polígonos industriales con capacidad superior a 50 empresas.                              |

### 3. Elementos de los polígonos industriales de nivel «avanzado excelente»

Para ser clasificado como polígono industrial «avanzado excelente», un polígono industrial ha de disponer de los elementos necesarios para ser clasificado como «avanzado» y, adicionalmente, de los siguientes elementos:

| Ref.                                                                              | Elemento                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ámbito de adecuación 1. Accesos, circulación, señalización y estacionamiento      |                                                                                                                                                  |
| 1.2                                                                               | Dotación de accesos, viales y en su caso rotondas suficientes para permitir el tráfico de vehículos articulados.                                 |
| 1.6                                                                               | Existencia de zonas de estacionamiento acondicionadas adecuadas al uso del espacio.                                                              |
| 1.8                                                                               | Existencia de acerado accesible.                                                                                                                 |
| 1.9                                                                               | Existencia de punto de atención y recepción adecuado en polígonos industriales de más de 50 establecimientos.                                    |
| 1.10                                                                              | Existencia de un directorio y señalización adecuados.                                                                                            |
| Ámbito de adecuación 2. Infraestructuras energéticas                              |                                                                                                                                                  |
| 2.2                                                                               | Disponibilidad de suministro eléctrico en alta tensión igual o superior a 20 kV, adecuado a las necesidades previstas en el polígono industrial. |
| Ámbito de adecuación 3. Infraestructuras de telecomunicaciones                    |                                                                                                                                                  |
| 3.2                                                                               | Disponibilidad de red de telefonía y de internet soterrada y dimensionada para el cableado de múltiples operadores.                              |
| 3.3                                                                               | Disponibilidad de conexión de fibra de alta velocidad.                                                                                           |
| Ámbito de adecuación 4. Infraestructura hídrica, circularidad e impacto ambiental |                                                                                                                                                  |
| 4.2                                                                               | Sistema de recogida selectiva de residuos con contenedores específicos diferenciados.                                                            |
| Ámbito de adecuación 5. Seguridad industrial y vigilancia                         |                                                                                                                                                  |
| 5.3                                                                               | Instalaciones para la lucha contra incendios, con una red de hidrantes adecuada a los riesgos existentes.                                        |
| 5.4                                                                               | Sistema propio de vigilancia y seguridad 24/7.                                                                                                   |
| Ámbito de actuación 8. Bienestar y valor añadido                                  |                                                                                                                                                  |
| 8.4                                                                               | Zonas verdes con una ocupación superior al 15 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor)                     |

## B) Clasificación en atención a la especialización:

La clasificación de polígonos industriales según su especialización, y, concretamente, la asignación de la denominación de «fabril», se basará en:

- a) La existencia en el polígono industrial de un nivel de implantación de actividades industriales y servindustriales especialmente intenso.

Se considerará que el nivel de implantación es especialmente intenso si:

1. Hay al menos 100 establecimientos que realizan actividades industriales o servindustriales, en el caso de polígonos industriales de 250 o más establecimientos.
2. Los establecimientos en los que se realizan actividades industriales o servindustriales suponen al menos el 30% de las implantadas en el polígono industrial en el caso de polígonos de hasta 250 establecimientos.

La actividad industrial o servindustrial de cada establecimiento debe ser acreditada.

- b) La existencia de infraestructuras específicas para satisfacer las necesidades de las actividades productivas. Se considerará que existen dichas infraestructuras si el polígono industrial cuenta con los elementos necesarios para la asignación del nivel «avanzado» detallados en el apartado A.2 del presente Anexo.

## C) Clasificación en atención la existencia de infraestructuras, dotaciones o servicios para la transición ecológica y digital de la industria:

La clasificación de polígonos industriales según la existencia de infraestructuras, dotaciones o servicios para la transición ecológica y digital de la industria y con ello, la asignación de las etiquetas «inteligente», «sostenible», «ecogreen» e «integrador» se basará en la existencia, para cada nivel, de los elementos indicados en los siguientes apartados, cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Anexo V.

La valoración de la existencia y de las especificaciones técnicas de los elementos en el espacio productivo objeto de clasificación seguirá los siguientes criterios:

- c) Las infraestructuras no acreditadas se considerarán inexistentes o no disponibles.
- d) Las dotaciones no acreditadas se considerarán no prestadas.

### 1. Elementos de los polígonos industriales «inteligente»

| Ref.                                                           | Elemento                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ámbito de adecuación 3. Infraestructuras de telecomunicaciones |                                                                                                                                  |
| 3.1                                                            | Disponibilidad de telefonía fija, internet y cobertura de telefonía móvil                                                        |
| 3.2                                                            | Disponibilidad de red de telefonía y de internet soterrada y dimensionada para el cableado de múltiples operadores.              |
| 3.3                                                            | Disponibilidad de conexión de fibra de alta velocidad.                                                                           |
| 3.4                                                            | Sistemas y modos de gestión alineados con la familia de normas UNE 178 sobre estándares para ciudades y territorios inteligentes |
| 3.5                                                            | Red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps                         |

### 2. Elementos de los polígonos industriales «sostenible»

| Ref.                                                                              | Elemento                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ámbito de adecuación 2. Infraestructuras energéticas                              |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2.4                                                                               | Alumbrado público energéticamente eficiente                                                                                                                                                                                                                       |
| Ámbito de adecuación 4. Infraestructura hídrica, circularidad e impacto ambiental |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4.1                                                                               | Alcantarillado en calles del polígono industrial conectado a red de desagües                                                                                                                                                                                      |
| 4.2                                                                               | Sistema de recogida selectiva de residuos con contenedores específicos diferenciados.                                                                                                                                                                             |
| 4.3                                                                               | Medidas enfocadas a la minimización de su impacto en el medioambiente y el bienestar de visitantes y personas trabajadoras, a través de metodología alineada con la norma UNE-ISO 14080 en caso de las actividades de mitigación o adaptación al cambio climático |
| 4.4                                                                               | Disponibilidad de punto limpio                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4.5                                                                               | Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises                                                                                                                                                                                       |

### 3. Elementos de los polígonos industriales «ecogreen»

Para ser clasificado como polígono industrial «ecogreen», un polígono industrial ha de disponer de los elementos necesarios para ser clasificado como «sostenible» y, adicionalmente, de los siguientes elementos:

| Ref.                                                                              | Elemento                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ámbito de adecuación 2. Infraestructuras energéticas                              |                                                                                                                                                                            |
| 2.5                                                                               | Alumbrado público alimentado con energía renovable de origen local.                                                                                                        |
| 2.6                                                                               | Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos, vehículos de hidrógeno u otros vectores energéticamente alternativos a los combustibles fósiles tradicionales. |
| 2.7                                                                               | Aprovechamiento de energías renovables en instalaciones de autoconsumo compartido por dos o más usuarios del polígono industrial.                                          |
| Ámbito de adecuación 4. Infraestructura hídrica, circularidad e impacto ambiental |                                                                                                                                                                            |
| 4.6                                                                               | Sistema de control de residuos                                                                                                                                             |
| 4.7                                                                               | Disponibilidad de red de saneamiento separada                                                                                                                              |

### 4. Elementos de los polígonos industriales «integrador»

| Ref.                                                                         | Elemento                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ámbito de adecuación 1. Accesos, circulación, señalización y estacionamiento |                                                                                                                           |
| 1.8                                                                          | Existencia de acerado accesible.                                                                                          |
| Ámbito de actuación 7. Servicios para la competitividad                      |                                                                                                                           |
| 7.1                                                                          | Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado, en polígonos industriales con capacidad superior a 250 empresas. |
| 7.6                                                                          | Hubs de desarrollo tecnológico o de tecnologías avanzadas.                                                                |

| Ámbito de actuación 8. Bienestar y valor añadido |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8.1                                              | Plan de Movilidad Sostenible implantado.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8.2                                              | Transporte público hasta el polígono industrial, acompañado de viales interiores para bicicletas con aparcamientos específicos, en caso de posibilidad de acceso mediante bicicleta al polígono industrial, o rutas peatonales internas, en polígonos industriales con capacidad superior a 250 empresas. |
| 8.3                                              | Zonas verdes con una ocupación superior al 10 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor).                                                                                                                                                                             |
| 8.4                                              | Zonas verdes con una ocupación superior al 15 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor)                                                                                                                                                                              |
| 8.5                                              | Establecimiento de restauración, en polígonos industriales con capacidad superior a 50 empresas.                                                                                                                                                                                                          |
| 8.6                                              | Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8.7                                              | Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.                                                                                                                                                                                         |

## Anexo II

### Criterios y métodos para la determinación del grado de obsolescencia

#### A) Grado de obsolescencia de los polígonos industriales:

1. La identificación del grado de obsolescencia de los polígonos industriales se basará en el nivel de adecuación de los elementos recogidos en el Anexo IV y se calculará como la suma de la puntuación correspondiente al nivel de adecuación de cada elemento.
2. Los niveles de adecuación de los elementos recogidos en el Anexo IV y la puntuación asociada a los mismos serán los siguientes:

| Nivel de adecuación               | Descripción del nivel de adecuación                                                                                                               | Puntuación asociada |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Sin implantación                  | No se cumple, o no se ha acreditado el cumplimiento, de ninguna de las especificaciones técnicas del elemento en cuestión recogidas en el Anexo V | 1                   |
| Implantación parcial              | Se cumple al menos una de las especificaciones técnicas del elemento en cuestión recogidas en el Anexo V, y ha sido acreditada.                   | 0,5                 |
| Implantación completa y operativa | Se cumplen y acreditan todas y cada una de las especificaciones técnicas del elemento en cuestión recogidas en el Anexo V                         | 0                   |

3. El grado de obsolescencia global del polígono industrial se desagregará en los siguientes tipos de obsolescencia, que se determinarán como la suma de la puntuación asociada al nivel de adecuación de los elementos indicados en la siguiente tabla:

| Tipo de obsolescencia                         | Elementos para el cálculo                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obsolescencia en infraestructuras y servicios | 1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4 - 1.5 - 1.6 - 1.7 - 1.8 - 1.9 - 1.10<br>2.1 - 2.2 - 2.3<br>3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 3.5<br>4.1<br>5.1 - 5.2 - 5.3 - 5.4 - 5.5<br>6.1 - 6.2<br>7.6<br>8.3 - 8.4 - 8.5 |
| Obsolescencia eléctrica                       | 2.1 - 2.2 - 2.6 - 2.7                                                                                                                                                                     |
| Obsolescencia medioambiental y energética     | 2.4 - 2.5 - 2.6 - 2.7<br>4.2 - 4.3 - 4.4 - 4.5 - 4.7<br>6.3 - 6.4 - 6.5 - 6.6 - 6.7                                                                                                       |
| Obsolescencia social                          | 7.1 - 7.2 - 7.3 - 7.4 - 7.5<br>8.1 - 8.2 - 8.6 - 8.7<br>9.1 - 9.2 - 9.3 - 9.4 - 9.5                                                                                                       |

**B) Grado de obsolescencia de los espacios productivos diferentes a polígonos industriales:**

1. El grado de obsolescencia de los espacios productivos diferentes a polígonos industriales se basará en las actividades desarrolladas en los mismos en relación con las intervenciones que requieren, en su caso, para la modernización y regeneración de acuerdo con las tipologías de intervención a las que se refiere el artículo 30.1.c) de la Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.
2. La evaluación se realizará sobre el ámbito funcional del espacio productivo definido como el conjunto de parcelas, instalaciones, accesos y condiciones del entorno necesarios para el desarrollo de la actividad o actividades desarrolladas. La delimitación del ámbito funcional atenderá a la naturaleza de la implantación productiva y se realizará conforme a los siguientes criterios:
  - a) En el caso de actividades productivas aisladas en las que no se presente continuidad física o funcional respecto a otras actividades productivas, el ámbito se corresponderá con la parcela o conjunto de parcelas vinculadas a la actividad, incluyendo los accesos y conexiones a las infraestructuras y servicios necesarios para su funcionamiento.
  - b) En el caso de agrupaciones de varias actividades productivas que, sin constituir un polígono industrial, presenten continuidad física y funcional, el ámbito comprenderá el conjunto de parcelas o instalaciones vinculadas entre sí, así como los elementos de conexión y acceso que les resulten comunes o necesarios.
  - c) En el caso de actividades productivas integradas en entornos con coexistencia de otros usos, el ámbito se referirá a las parcelas o instalaciones productivas, incorporando las condiciones del entorno inmediato que incidan de forma relevante en el desarrollo de la actividad.
3. En todo caso, la delimitación del ámbito funcional deberá ajustarse a los principios de proporcionalidad y relevancia, incluyendo aquellos elementos cuya consideración resulte necesaria para evaluar las condiciones que afectan al desarrollo de la actividad productiva.

### Anexo III

#### Criterios y métodos para la determinación del grado de incidencia industrial

1. La identificación del grado de incidencia industrial de un espacio productivo (GII) se calculará según la siguiente fórmula:

$$GII = \left( \sum_{i=1}^n \text{Coeficiente } 1_n \times \text{Coeficiente } 2_n \right) \times \text{Coeficiente } 3 \times \text{Coeficiente } 4$$

Donde:

- a) «n» es el número de establecimientos industriales del espacio productivo
- b) El valor del «Coeficiente 1<sub>n</sub>» se determinará en función de la actividad desarrollada en el establecimiento n, que será considerada industrial o servindustrial en los términos del artículo 4 de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, y podrá adoptar los siguientes valores:

| Valor del Coeficiente 1 | Actividad principal desarrollada en el establecimiento |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1,00                    | Industrial                                             |
| 0,25                    | Servindustrial                                         |
| 0,00                    | Otra                                                   |

- c) El valor del «Coeficiente 2<sub>n</sub>» se determinará en función del número de asalariados del establecimiento n y podrá adoptar los siguientes valores:

| Rango de asalariados | Valor del Coeficiente 2 |
|----------------------|-------------------------|
| Sin asalariados      | 1                       |
| De 1 a 2             | 1,1                     |
| De 3 a 5             | 1,2                     |
| De 6 a 9             | 1,3                     |
| De 10 a 19           | 1,5                     |
| De 20 a 49           | 2                       |
| De 50 a 99           | 5                       |
| De 100 a 149         | 15                      |
| De 150 a 249         | 30                      |
| Más de 250           | 50                      |

En el caso de proyectos tractores situados en espacios productivos diferentes de polígonos industriales, el número de asalariados que se tendrá en cuenta para determinar el valor del «Coeficiente 2<sub>n</sub>» será el recogido en las previsiones de desarrollo de la cadena de valor vinculada al proyecto de acuerdo con la correspondiente declaración de proyecto tractor de la industria de Andalucía.

- d) El valor del «Coeficiente 3» se determinará en función de si el municipio en que se ubica el espacio productivo es o no es prioritario por razones de despoblación y adoptará los siguientes valores:

| Valor del Coeficiente 3 | Tipo de municipio                          |
|-------------------------|--------------------------------------------|
| 1,0                     | No prioritario por razones de despoblación |
| 1,5                     | Prioritario por razones de despoblación    |

- e) El valor del «Coeficiente 4» se determinará en función del ámbito geográfico de incidencia del espacio productivo, que se caracterizará en función de las relaciones comerciales existentes entre los establecimientos industriales situados en el espacio productivo y empresas que se sitúen en eslabones anteriores o posteriores de la cadena de valor correspondiente.

El «Coeficiente 4» podrá adoptar los siguientes valores:

| Valor del Coeficiente 4 | Ámbito geográfico de incidencia                | Condiciones                                                                                                                                                |
|-------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0,0                     | Circunscrito al espacio productivo o municipio | No existen relaciones comerciales considerables con centros productivos externos al espacio productivo o el municipio en el que éste se sitúa              |
| 1,5                     | Circunscrito a la comarca                      | Existen relaciones comerciales considerables con centros productivos situados en otros espacios productivos de otros municipios dentro de la misma comarca |
| 2,0                     | Abarca más de una comarca                      | Existen relaciones comerciales considerables con centros productivos situados en otros espacios productivos situados en comarcas diferentes                |

Se considerará que el nivel de relaciones comerciales es considerable si afecta a al menos 15 empresas o entidades de la cadena de valor correspondiente.

2. Para espacios productivos que tengan la condición de polígono industrial, a efectos de la determinación del número de establecimientos productivos, las actividades que realizan y el rango de asalariados con que cuentan, podrá utilizarse la información obtenida mediante la herramienta Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y, en su caso, mediante el Catálogo de espacios productivos de Andalucía.

3. Se considerará que la incidencia industrial es elevada cuando la puntuación el grado de incidencia industrial sea igual o mayor a 500.

4. La aplicación de metodologías Input Output para determinar el grado de incidencia industrial y ámbito geográfico de incidencia, en lo referente a la justificación de un elevado impacto y ámbito geográfico de su incidencia, podrá resultar sustitutiva de la metodología establecida en los apartados anteriores siempre que sea acreditado mediante informe realizado por el Gabinete Técnico de Espacios Productivos de Andalucía previsto en el artículo 8 de la Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía. Para ello, la metodología deberá acreditar la presencia de un relevante:

- Impacto directo, que se corresponde con el incremento de la actividad económica, el empleo y la recaudación fiscal generada de forma directa por las actividades objeto de evaluación.
- Impacto indirecto, que se corresponde con el incremento de la actividad económica, el empleo y la recaudación fiscal generada en las empresas beneficiadas por los gastos e inversiones realizados por la organización. Incluye además el efecto arrastre que tiene este aumento de actividad en el resto empresas de la cadena de suministro.
- Impacto inducido, que se corresponde con la actividad económica, el empleo y la recaudación fiscal generada a través del incremento del consumo de los hogares por sus mayores rentas del trabajo derivado de los impactos directos e indirectos.

**Anexo IV**  
**Elementos para la caracterización de los espacios productivos por ámbito de adecuación**

| Ref.                                                                                     | Elemento                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ámbito de adecuación 1. Accesos, circulación, señalización y estacionamiento</b>      |                                                                                                                                                                            |
| 1.1                                                                                      | Dotación de accesos, viales y en su caso rotondas suficientes para permitir el tráfico de vehículos rígidos y vehículos de emergencia.                                     |
| 1.2                                                                                      | Dotación de accesos, viales y en su caso rotondas suficientes para permitir el tráfico de vehículos articulados.                                                           |
| 1.3                                                                                      | Señalización vial vertical y horizontal coherente en todos los viales interiores.                                                                                          |
| 1.4                                                                                      | Cruces señalizados en las vías principales de acceso.                                                                                                                      |
| 1.5                                                                                      | Existencia de estacionamiento adecuado al uso del espacio para vehículos particulares, industriales o de transporte de mercancías.                                         |
| 1.6                                                                                      | Existencia de zonas de estacionamiento acondicionadas adecuadas al uso del espacio.                                                                                        |
| 1.7                                                                                      | Existencia de acerado.                                                                                                                                                     |
| 1.8                                                                                      | Existencia de acerado accesible.                                                                                                                                           |
| 1.9                                                                                      | Existencia de punto de atención y recepción adecuado en polígonos industriales de más de 50 establecimientos.                                                              |
| 1.10                                                                                     | Existencia de un directorio y señalización adecuados.                                                                                                                      |
| <b>Ámbito de adecuación 2. Infraestructuras energéticas</b>                              |                                                                                                                                                                            |
| 2.1                                                                                      | Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y media tensión adecuado a las estimaciones de consumo requerido.                                                           |
| 2.2                                                                                      | Disponibilidad de suministro eléctrico en alta tensión igual o superior a 20 kV, adecuado a las necesidades previstas en el polígono industrial.                           |
| 2.3                                                                                      | Dotación de alumbrado público adecuado al uso del espacio productivo.                                                                                                      |
| 2.4                                                                                      | Alumbrado público energéticamente eficiente                                                                                                                                |
| 2.5                                                                                      | Alumbrado público alimentado con energía renovable de origen local.                                                                                                        |
| 2.6                                                                                      | Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos, vehículos de hidrógeno u otros vectores energéticamente alternativos a los combustibles fósiles tradicionales. |
| 2.7                                                                                      | Aprovechamiento de energías renovables en instalaciones de autoconsumo compartido por dos o más usuarios del polígono industrial.                                          |
| <b>Ámbito de adecuación 3. Infraestructuras de telecomunicaciones</b>                    |                                                                                                                                                                            |
| 3.1                                                                                      | Disponibilidad de telefonía fija, internet y cobertura de telefonía móvil                                                                                                  |
| 3.2                                                                                      | Disponibilidad de red de telefonía y de internet soterrada y dimensionada para el cableado de múltiples operadores.                                                        |
| 3.3                                                                                      | Disponibilidad de conexión de fibra de alta velocidad.                                                                                                                     |
| 3.4                                                                                      | Sistemas y modos de gestión alineados con la familia de normas UNE 178 sobre estándares para ciudades y territorios inteligentes                                           |
| 3.5                                                                                      | Red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps                                                                   |
| <b>Ámbito de adecuación 4. Infraestructura hídrica, circularidad e impacto ambiental</b> |                                                                                                                                                                            |
| 4.1                                                                                      | Alcantarillado en calles del polígono industrial conectado a red de desagües                                                                                               |
| 4.2                                                                                      | Sistema de recogida selectiva de residuos con contenedores específicos diferenciados.                                                                                      |

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.3                                                       | Medidas enfocadas a la minimización de su impacto en el medioambiente y el bienestar de visitantes y personas trabajadoras, a través de metodología alineada con la norma UNE-ISO 14080 en caso de las actividades de mitigación o adaptación al cambio climático                                         |
| 4.4                                                       | Disponibilidad de punto limpio                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4.5                                                       | Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises                                                                                                                                                                                                                               |
| 4.6                                                       | Sistema de control de residuos                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4.7                                                       | Disponibilidad de red de saneamiento separada                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Ámbito de adecuación 5. Seguridad industrial y vigilancia |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5.1                                                       | Plan de seguridad y emergencia implantado y señalizado.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5.2                                                       | Parcelas desocupadas cerradas al acceso público                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5.3                                                       | Instalaciones para la lucha contra incendios, con una red de hidrantes adecuada a los riesgos existentes.                                                                                                                                                                                                 |
| 5.4                                                       | Sistema propio de vigilancia y seguridad 24/7.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5.5                                                       | Planes de autoprotección, emergencia y seguridad industrial en los espacios productivos.                                                                                                                                                                                                                  |
| Ámbito de actuación 6: Gestión del espacio productivo     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6.1                                                       | Existencia de gestión común de servicios básicos                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6.2                                                       | Existencia de un modelo de gestión inteligente                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6.3                                                       | Existencia de soluciones sostenibles para la reposición, reparación y arreglo de las infraestructuras                                                                                                                                                                                                     |
| 6.4                                                       | Existencia de certificaciones medioambientales o de calidad de los espacios productivos                                                                                                                                                                                                                   |
| 6.5                                                       | Ecodesarrollo industrial aplicado a los espacios productivos                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6.6                                                       | Soluciones para la adaptación al cambio climático                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6.7                                                       | Existencia de simbiosis industrial para la reparabilidad                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ámbito de actuación 7. Servicios para la competitividad   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7.1                                                       | Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado, en polígonos industriales con capacidad superior a 250 empresas.                                                                                                                                                                                 |
| 7.2                                                       | Medidas para captación de talento                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7.3                                                       | Medidas para formación personas trabajadoras                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7.4                                                       | Emprendimiento y aceleración de startups                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 7.5                                                       | Servicios de alto valor añadido.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 7.6                                                       | Hubs de desarrollo tecnológico o de tecnologías avanzadas.                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ámbito de actuación 8. Bienestar y valor añadido          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8.1                                                       | Plan de Movilidad Sostenible implantado.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8.2                                                       | Transporte público hasta el polígono industrial, acompañado de viales interiores para bicicletas con aparcamientos específicos, en caso de posibilidad de acceso mediante bicicleta al polígono industrial, o rutas peatonales internas, en polígonos industriales con capacidad superior a 250 empresas. |
| 8.3                                                       | Zonas verdes con una ocupación superior al 10 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor).                                                                                                                                                                             |
| 8.4                                                       | Zonas verdes con una ocupación superior al 15 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor)                                                                                                                                                                              |
| 8.5                                                       | Establecimiento de restauración, en polígonos industriales con capacidad superior a 50 empresas.                                                                                                                                                                                                          |
| 8.6                                                       | Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8.7                                                       | Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.                                                                                                                                                                                         |

| Ámbito de actuación 9. Espacio industrial integrador |                                                                       |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 9.1                                                  | Participación de la mujer y la juventud en la industria local         |
| 9.2                                                  | Integración de personas vulnerables o en riesgo de exclusión social   |
| 9.3                                                  | Modelo de «espacio industrial amigable»                               |
| 9.4                                                  | Puesta en valor del patrimonio industrial                             |
| 9.5                                                  | Aplicación del modelo de ciudad compacta y la «Nueva Bauhaus Europea» |

**Anexo V**  
**Especificaciones técnicas de los elementos para la caracterización de los espacios productivos**

| Ref.                                                                                | Elemento y características técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ámbito de adecuación 1. Accesos, circulación, señalización y estacionamiento</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1.1                                                                                 | <p><b>Dotación de accesos, viales y en su caso rotondas suficientes para permitir el tráfico de vehículos rígidos y vehículos de emergencia.</b></p> <p>Se entenderá que los accesos, viales y, en su caso, rotondas son suficientes para permitir el tráfico de camiones rígidos y de vehículos de emergencia si, en general, el ancho del viario y los radios de giro en cruces y rotondas es suficiente para la circulación de los mismos sin invadir el acerado u otros elementos diferentes a la calzada, sin necesidad de maniobras complejas y sin restricciones significativas para la operatividad logística del espacio productivo, incluyendo bolardos, mobiliario urbano, isletas, elementos de señalización, barreras u otros obstáculos fijos que invadan la zona de circulación o los radios de giro.</p> <p>Las dimensiones de vehículo rígido a tener en cuenta para el análisis correspondiente son las establecidas en el «Esquema Longitud - Vehículos rígidos, Tren de carreteras, Vehículos articulados, Trenes de carretera de transporte de vehículos. Ministerio de transporte, Movilidad y Agenda Urbana»</p> |
| 1.2                                                                                 | <p><b>Dotación de accesos, viales y en su caso rotondas suficientes para permitir el tráfico de vehículos articulados.</b></p> <p>Se entenderá que los accesos, viales y, en su caso, rotondas son suficientes para permitir el tráfico de camiones tipo tráiler si, en general, el ancho del viario y los radios de giro en cruces y rotondas es suficiente para la circulación de los mismos sin invadir el acerado u otros elementos diferentes a la calzada, sin necesidad de maniobras complejas y sin restricciones significativas para la operatividad logística del espacio productivo, incluyendo bolardos, mobiliario urbano, isletas, elementos de señalización, barreras u otros obstáculos fijos que invadan la zona de circulación o los radios de giro.</p> <p>Las dimensiones de vehículo articulado a tener en cuenta para el análisis correspondiente son las establecidas en el «Esquema Longitud - Vehículos rígidos, Tren de carreteras, Vehículos articulados, Trenes de carretera de transporte de vehículos. Ministerio de transporte, Movilidad y Agenda Urbana»</p>                                           |
| 1.3                                                                                 | <p><b>Señalización vial vertical y horizontal coherente en todos los viales interiores.</b></p> <p>Se entenderá que la señalización vial es coherente si tanto la señalización vertical como la horizontal es la necesaria para el tráfico correcto y seguro de vehículos a motor y vehículos sin motor tales como bicicletas y, así como para el tránsito de peatones.</p> <p>La señalización debe ser suficiente, entendiendo que, al menos, se requiere una señalización de todos los cruces en las vías confluyentes y pasos de cebra en cada inicio y fin de calle. Además, la señalización vertical y horizontal deben mantener coherencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1.4                                                                                 | <p><b>Cruces señalizados en las vías principales de acceso.</b></p> <p>Se entenderá que los cruces en las vías principales de acceso están correctamente señalizados cuando dispongan de señalización vertical y horizontal suficiente, visible y coherente que permita la circulación segura y ordenada de los distintos tipos de usuarios del espacio productivo, incluyendo vehículos industriales, vehículos particulares, transporte de mercancías, bicicletas y peatones.</p> <p>La señalización deberá garantizar la adecuada regulación del tráfico en los puntos de intersección, evitando conflictos entre flujos de circulación y facilitando la maniobra segura de los vehículos, especialmente en accesos principales y nudos viarios con mayor intensidad de tráfico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1.5                                                                                 | <p><b>Existencia de estacionamiento adecuado al uso del espacio para vehículos particulares, industriales o de transporte de mercancías.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | <p>Se entenderá que existe estacionamiento adecuado al uso del espacio productivo si existen, al menos, estacionamientos situados en los márgenes de los viales interiores que no obstaculicen el tránsito de los vehículos en movimiento y que respeten los vados, entradas y salidas a instalaciones, cruces, pasos de peatones, accesos, zonas de seguridad y sistemas contraincendios.</p> <p>Como término general, estos estacionamientos deberán contar con un ancho mínimo de 2,30 m en caso de ser exclusivos para automóviles, y de 3,00 m en el caso de estar destinados a camiones.</p> <p>Se entenderá que la existencia de estacionamiento es adecuada al uso si habitualmente estos espacios no se saturan.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1.6  | <p><b>Existencia de zonas de estacionamiento acondicionadas adecuadas al uso del espacio.</b></p> <p>Se entenderá que existen zonas de estacionamiento acondicionadas si existen zonas para uso específico de estacionamiento de vehículos particulares, industriales o de transporte de mercancías independientemente de si son de titularidad pública o de uso gratuito o de pago, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- firme de asfalto, hormigón u otro material de rodadura diferente de la tierra</li> <li>- iluminación y señalización</li> <li>- sistema de alcantarillado conectado a la red general de alcantarillado</li> </ul> <p>Se considerará que las zonas de estacionamiento acondicionadas son adecuadas para el uso del espacio si habitualmente no se saturan.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1.7  | <p><b>Existencia de acerado.</b></p> <p>Se entenderá que existe acerado cuando el espacio productivo dispone de superficies diferenciadas de la calzada destinadas al tránsito de peatones en aquellos viales donde se prevea la existencia de desplazamientos peatonales, ya sea por la actividad de las empresas, la presencia de servicios, o la existencia de paradas de transporte, zonas de aparcamiento u otros puntos de atracción de personas.</p> <p>Se considerará que el acerado es adecuado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Está presente de forma continua en los tramos donde se prevea tránsito peatonal.</li> <li>- Permite la circulación segura de peatones sin interferencias con el tráfico rodado.</li> <li>- Presenta condiciones de conservación adecuadas para su uso ordinario.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.8  | <p><b>Existencia de acerado accesible.</b></p> <p>Se considerará que el acerado es accesible cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presente continuidad a lo largo de los itinerarios peatonales, evitando interrupciones injustificadas.</li> <li>- Carezca de barreras físicas que impidan o dificulten el tránsito de personas con movilidad reducida, incluyendo escalones, pendientes inadecuadas, estrechamientos o elementos invasivos.</li> <li>- Permita el paso y maniobra de personas con movilidad reducida en condiciones de autonomía.</li> <li>- Se encuentre libre de obstáculos tales como mobiliario urbano mal dispuesto, señalización, vehículos u otros elementos que reduzcan el espacio útil de paso.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.9  | <p><b>Existencia de punto de atención y recepción adecuado en polígonos industriales de más de 50 establecimientos.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de un punto de atención y recepción cuando exista una oficina destinada a la información, orientación y atención a empresas, personas trabajadoras, visitantes y proveedores.</p> <p>Dicha oficina podrá situarse en uno o varios accesos del espacio productivo o en cualquier edificio del mismo. En este último caso, su ubicación deberá estar claramente identificada y señalizada desde los accesos principales mediante sistemas de información visibles y comprensibles.</p> <p>Se considerará que el punto de atención es adecuado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponga de personal de atención durante un horario coherente con la actividad predominante de las empresas implantadas.</li> <li>- Su localización y acceso sean fácilmente reconocibles desde los accesos principales.</li> <li>- Facilite información básica sobre el espacio productivo, sus empresas y servicios.</li> </ul> |
| 1.10 | <p><b>Existencia de un directorio y señalización adecuados.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de un directorio adecuado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan paneles con el directorio de empresas actualizado, instalados al menos en cada uno de los accesos principales al espacio productivo.</li> <li>- Los paneles muestren información clara sobre la ubicación de las empresas, pudiendo incluir planos de situación o esquemas del área.</li> </ul> <p>Se entenderá que la señalización viaria es adecuada cuando todas las calles y viales estén correcta-</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             | mente identificados mediante señalización visible en sus extremos y puntos de intersección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Ámbito de adecuación 2. Infraestructuras energéticas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2.1                                                         | <p><b>Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y media tensión adecuado a las estimaciones de consumo requerido.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de suministro eléctrico suficiente cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuento con redes de distribución de energía eléctrica en baja y media tensión que alcancen a la totalidad de las parcelas del espacio productivo</li> <li>- La disponibilidad de suministro eléctrico es adecuado a las estimaciones de consumo requerido, calculado como la media de consumo de las empresas implantadas multiplicado por la totalidad de los puntos de consumo en caso de que todas las parcelas se ocupasen.</li> <li>- No haya limitaciones generalizadas de acceso al suministro que condicionen significativamente la implantación o desarrollo de actividades económicas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2.2                                                         | <p><b>Disponibilidad de suministro eléctrico en alta tensión igual o superior a 20 kV, adecuado a las necesidades previstas en el polígono industrial.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de suministro eléctrico avanzado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuento con red de distribución eléctrica en alta tensión igual o superior a 20 kV accesible a una parte significativa de las parcelas o a aquellas destinadas a actividades con elevados requerimientos energéticos.</li> <li>- La tensión disponible permita el desarrollo de actividades industriales, logísticas o tecnológicas que requieran alta capacidad energética sin necesidad de soluciones individuales extraordinarias.</li> <li>- La capacidad de suministro sea adecuada a las necesidades energéticas actuales y previstas del espacio productivo, considerando tanto las empresas implantadas como el potencial de ocupación futura.</li> </ul> <p>No existan limitaciones estructurales en la red que impidan o dificulten la implantación de actividades con elevada demanda energética</p> |
| 2.3                                                         | <p><b>Dotación de alumbrado público adecuado al uso del espacio productivo.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de alumbrado público adecuado cuando cuente con puntos de luz distribuidos de forma suficiente y homogénea en la red viaria y espacios públicos, garantizando condiciones adecuadas de visibilidad para la circulación de vehículos a motor, vehículos sin motor y el tránsito peatonal.</p> <p>Se considerará que la dotación es adecuada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe iluminación en todos los viales del espacio productivo, especialmente en accesos, cruces y zonas de tránsito habitual.</li> <li>- La intensidad luminosa es suficiente para permitir una circulación segura en condiciones normales de uso.</li> <li>- La distribución de los puntos de luz evita zonas oscuras o insuficientemente iluminadas.</li> <li>- El sistema de alumbrado se encuentra en correcto estado de funcionamiento y conservación.</li> </ul>                                                                                                          |
| 2.4                                                         | <p><b>Alumbrado público energéticamente eficiente</b></p> <p>Se entenderá que el alumbrado público es energéticamente eficiente cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las instalaciones de alumbrado incorporen tecnologías de bajo consumo energético, tales como iluminación LED u otras equivalentes.</li> <li>- Existan sistemas de regulación o control del encendido, apagado o intensidad luminosa (por temporización, sensores u otros sistemas).</li> <li>- Se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente en materia de eficiencia energética en alumbrado exterior.</li> </ul> <p>Se considerará que el sistema es eficiente cuando se reduzca el consumo energético sin comprometer las condiciones de visibilidad y seguridad exigibles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2.5                                                         | <b>Alumbrado público alimentado con energía renovable de origen local.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                | <p>Se entenderá que el alumbrado público está alimentado con energía renovable de origen local cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La instalación de alumbrado utilice, total o parcialmente, energía procedente de fuentes renovables generadas en el propio espacio productivo o en su entorno inmediato.</li> <li>- Existan sistemas de generación asociados, tales como instalaciones fotovoltaicas, eólicas u otras equivalentes.</li> <li>- El uso de energía renovable tenga carácter significativo respecto del consumo total del alumbrado.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2.6                                                            | <p><b>Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos, vehículos de hidrógeno u otros vectores energéticamente alternativos a los combustibles fósiles tradicionales.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de infraestructura para el abastecimiento a vehículos con energética alternativa cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan puntos de recarga para vehículos eléctricos u otras infraestructuras de suministro energético alternativo (hidrógeno u otros).</li> <li>- Los puntos de recarga o abastecimiento estén accesibles y operativos para usuarios del espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2.7                                                            | <p><b>Aprovechamiento de energías renovables en instalaciones de autoconsumo compartido por dos o más usuarios del polígono industrial.</b></p> <p>Se entenderá que existe autoconsumo energético compartido cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan instalaciones de generación de energía renovable destinadas al consumo compartido por dos o más usuarios del espacio productivo.</li> <li>- Dicha energía sea utilizada de forma efectiva por las empresas o entidades participantes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ámbito de adecuación 3. Infraestructuras de telecomunicaciones |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3.1                                                            | <p><b>Disponibilidad de telefonía fija, internet y cobertura de telefonía móvil</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de telecomunicaciones básicas cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista acceso a servicios de telefonía fija y conexión a internet en todas las parcelas.</li> <li>- Exista cobertura de telefonía móvil en todo el espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.2                                                            | <p><b>Disponibilidad de red de telefonía y de internet soterrada y dimensionada para el cableado de múltiples operadores.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de infraestructura avanzada de telecomunicaciones cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista red de canalizaciones soterradas para telecomunicaciones.</li> <li>- La infraestructura esté dimensionada para permitir el despliegue simultáneo de varios operadores.</li> <li>- La red alcance a la totalidad de las parcelas del espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.3                                                            | <p><b>Disponibilidad de conexión de fibra de alta velocidad.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de conexión de alta velocidad cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista conexión a redes de fibra óptica disponible y operativa.</li> <li>- La red permita velocidades de transmisión elevadas acordes con las necesidades empresariales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.4                                                            | <p><b>Sistemas y modos de gestión alineados con la familia de normas UNE 178 sobre estándares para ciudades y territorios inteligentes</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de sistemas y modos de gestión alineados con estándares de territorios inteligentes cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se implementen sistemas de gestión, monitorización o digitalización de infraestructuras o servicios del espacio productivo conforme a los principios recogidos en la familia de normas UNE 178.</li> <li>- Dichos sistemas se apliquen, al menos, en el ámbito de las infraestructuras de telecomunicaciones o servicios asociados.</li> <li>- Se disponga de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad capaz de prestar servicios a velocidades de, al menos, 1 Gbps.</li> <li>- Existan soluciones que permitan la recopilación, tratamiento o utilización de datos para la mejora de la gestión del espacio productivo.</li> </ul> |
| 3.5                                                            | <p><b>Red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                   | <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista infraestructura de red capaz de prestar servicios de conectividad con velocidades de, al menos, 1 Gbps.</li> <li>- Dicha red esté disponible para una parte significativa de las parcelas o actividades del espacio productivo.</li> <li>- La red se encuentre operativa y permita la prestación efectiva de servicios de comunicaciones electrónicas de alta capacidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ámbito de adecuación 4. Infraestructura hídrica, circularidad e impacto ambiental |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4.1                                                                               | <p>Alcantarillado en calles del polígono industrial conectado a red de desagües</p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de alcantarillado en las calles conectado a la red de desagües cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista una red de alcantarillado que cubra la totalidad de los viales del polígono industrial.</li> <li>- El sistema esté dimensionado para dar servicio adecuado en función de los niveles de precipitaciones anuales de la localización, incluyendo tanto volumen como intensidad.</li> <li>- La red de alcantarillado se encuentre conectada al sistema general de desagües.</li> <li>- El sistema se encuentre operativo y permita la evacuación adecuada de aguas sin generar incidencias significativas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4.2                                                                               | <p>Sistema de recogida selectiva de residuos con contenedores específicos diferenciados.</p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de un sistema de recogida selectiva de residuos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La acumulación de residuos generados por las empresas implantadas se realice mediante contenedores específicos diferenciados por tipologías de residuos.</li> <li>- La recogida de los residuos se realice de forma selectiva.</li> <li>- Existan frecuencias de recogida adecuadas a los volúmenes generados de cada tipo de residuo.</li> <li>- El sistema permita la correcta gestión diferenciada de los distintos residuos generados en el espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4.3                                                                               | <p>Medidas enfocadas a la minimización de su impacto en el medioambiente y el bienestar de visitantes y personas trabajadoras, a través de metodología alineada con la norma UNE-ISO 14080 en caso de las actividades de mitigación o adaptación al cambio climático</p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de medidas orientadas a la minimización de su impacto en el medioambiente y al bienestar de visitantes y personas trabajadoras, mediante metodología alineada con la norma UNE-ISO 14080 en actividades de mitigación o adaptación al cambio climático, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan medidas en materia de infraestructura hídrica y gestión de residuos correspondientes al nivel «avanzado» o «avanzado excelente».</li> <li>- Se disponga de un punto limpio de recogida y clasificación de residuos no peligrosos y, en su caso, determinados residuos peligrosos, incluyendo información sobre la gestión de los residuos peligrosos no admitidos, situado a una distancia máxima de 5 km.</li> <li>- Existan sistemas de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises para su utilización en riego, limpieza u otros usos permitidos.</li> <li>- Exista alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética conforme a las condiciones establecidas en la normativa vigente en materia de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.</li> </ul> |
| 4.4                                                                               | <p>Disponibilidad de punto limpio</p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de punto limpio cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista una instalación de recogida y clasificación de residuos accesible a una distancia máxima de 5 km.</li> <li>- Dicha instalación permita la gestión de residuos no peligrosos y, en su caso, determinados residuos peligrosos.</li> <li>- Se proporcione información sobre los residuos admitidos y no admitidos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4.5                                                                               | <p>Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         | <p>Se entenderá que existe sistema de recogida o aprovechamiento de aguas cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan infraestructuras para la recogida de aguas pluviales o reutilización de aguas grises.</li> <li>- Estas aguas se utilicen para riego, limpieza u otros usos permitidos.</li> <li>- El sistema esté integrado en el funcionamiento del espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4.6                                                                     | <p><b>Sistema de control de residuos</b></p> <p>Se entenderá que existe un sistema de control de residuos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se disponga de mecanismos de seguimiento del tipo y cantidad de residuos generados.</li> <li>- Se facilite asesoramiento a las empresas sobre su correcta gestión.</li> <li>- Existan procedimientos o herramientas para la mejora de la gestión de residuos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4.7                                                                     | <p><b>Disponibilidad de red de saneamiento separada</b></p> <p>Se entenderá que existe saneamiento mediante red separada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan redes diferenciadas para aguas pluviales y aguas residuales.</li> <li>- Ambas redes estén operativas y correctamente conectadas a los sistemas generales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>Ámbito de adecuación 5. Seguridad industrial y vigilancia</b></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 5.1                                                                     | <p><b>Plan de seguridad y emergencia implantado y señalizado.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de un plan de seguridad y emergencia cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista un documento formal que identifique riesgos, establezca medidas preventivas y defina protocolos de actuación ante emergencias.</li> <li>- El plan contemple, en su caso, la coordinación entre las distintas empresas implantadas.</li> <li>- Exista señalización visible de los elementos básicos asociados a la seguridad y emergencia (vías de evacuación, puntos de encuentro u otros).</li> <li>- Se disponga de mecanismos para la difusión o conocimiento del plan por parte de las personas usuarias del espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                                            |
| 5.2                                                                     | <p><b>Parcelas desocupadas cerradas al acceso público</b></p> <p>Se entenderá que las parcelas desocupadas están cerradas al acceso público cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estén delimitadas mediante cerramientos físicos (muro, valla, reja u otros sistemas equivalentes).</li> <li>- Los cerramientos tengan altura suficiente y estén correctamente anclados.</li> <li>- Los elementos de cierre se encuentren en condiciones adecuadas de mantenimiento y funcionalidad.</li> <li>- Se evite el acceso no autorizado y la utilización indebida de las parcelas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5.3                                                                     | <p><b>Instalaciones para la lucha contra incendios, con una red de hidrantes adecuada a los riesgos existentes.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de instalaciones adecuadas para la lucha contra incendios cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cumpla el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, además de posibles regulaciones locales.</li> <li>- Exista una red de hidrantes o sistemas de abastecimiento de agua contra incendios dimensionados en función de los riesgos existentes.</li> <li>- Se disponga de infraestructuras complementarias conforme a la normativa vigente de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.</li> <li>- Las instalaciones sean accesibles, operativas y estén mantenidas adecuadamente.</li> </ul> |
| 5.4                                                                     | <p><b>Sistema propio de vigilancia y seguridad 24/7.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de un sistema propio de vigilancia y seguridad cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista un sistema de vigilancia continua durante las 24 horas del día, todos los días del año.</li> <li>- El sistema combine, en su caso, medios humanos y técnicos (videovigilancia, control de accesos u otros).</li> <li>- La cobertura del sistema se extienda a la totalidad o a la mayor parte del espacio productivo.</li> <li>- Se integre, en su caso, con el plan de seguridad y emergencia existente.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5.5                                                                     | <p><b>Planes de autoprotección, emergencia y seguridad industrial en los espacios productivos.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                              | <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de planes de autoprotección y seguridad industrial cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan planes de autoprotección o documentos equivalentes en las instalaciones o actividades que así lo requieran.</li> <li>- Dichos planes estén elaborados conforme a la normativa aplicable y contemplen los riesgos específicos de la actividad industrial.</li> <li>- Se prevea la coordinación entre los distintos planes existentes en el ámbito del espacio productivo, cuando resulte necesario.</li> </ul>                                                                                              |
| <b>Ámbito de actuación 6: Gestión del espacio productivo</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>6.1</b>                                                   | <b>Existencia de gestión común de servicios básicos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                              | <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de gestión de servicios básicos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista una organización, entidad o sistema común para la prestación de servicios básicos.</li> <li>- Entre dichos servicios se incluyan, al menos, la limpieza, la seguridad u otros necesarios para el funcionamiento del espacio productivo.</li> <li>- La prestación de estos servicios tenga carácter regular o continuo.</li> <li>- La gestión esté coordinada para el conjunto o una parte significativa del espacio productivo.</li> </ul>                                                                                     |
| <b>6.2</b>                                                   | <b>Existencia de un modelo de gestión inteligente</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                              | <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de modelos de gestión inteligente cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se apliquen herramientas tecnológicas para la gestión de infraestructuras, servicios o actividades del espacio productivo.</li> <li>- Se utilicen tecnologías emergentes, tales como plataformas digitales, sistemas de monitorización o análisis de datos.</li> <li>- Se desarrollen modelos organizativos orientados a la mejora de la eficiencia, la innovación y la adaptación al cambio.</li> </ul>                                                                                                                            |
| <b>6.3</b>                                                   | <b>Existencia de soluciones sostenibles para la reposición, reparación y arreglo de las infraestructuras</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                              | <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de soluciones sostenibles para la reposición, reparación y arreglo de las infraestructuras cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incorporen criterios de sostenibilidad ambiental en las actuaciones de mantenimiento y mejora de infraestructuras.</li> <li>- Se utilicen materiales, técnicas o procesos que reduzcan el impacto ambiental o el consumo de recursos.</li> <li>- Se integren prácticas de economía circular o reutilización de materiales.</li> <li>- Las actuaciones contribuyan a la durabilidad, eficiencia o resiliencia de las infraestructuras del espacio productivo.</li> </ul> |
| <b>6.4</b>                                                   | <b>Existencia de certificaciones medioambientales o de calidad de los espacios productivos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                              | <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de certificaciones medioambientales o de calidad cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hayan obtenido certificaciones en materia ambiental, de calidad u otras relacionadas con la gestión del espacio productivo.</li> <li>- Las certificaciones estén vigentes y sean aplicables al conjunto o a una parte significativa del espacio.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>6.5</b>                                                   | <b>Ecodesarrollo industrial aplicado a los espacios productivos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                              | <p>Se entenderá que existe ecodesarrollo cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integren criterios de sostenibilidad ambiental en la planificación o gestión del espacio productivo.</li> <li>- Se desarrollen actuaciones dirigidas a la mejora ambiental, eficiencia energética o economía circular.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>6.6</b>                                                   | <b>Soluciones para la adaptación al cambio climático</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                              | <p>Se entenderá que existen soluciones de adaptación cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se implementen medidas para la reducción de riesgos derivados del cambio climático.</li> <li>- Se incorporen actuaciones dirigidas a aumentar la resiliencia del espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>6.7</b>                                                   | <b>Existencia de simbiosis industrial para la reparabilidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                | <p>Se entenderá que existe simbiosis industrial para la circularidad cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollen prácticas de intercambio de recursos, residuos o subproductos entre empresas.</li> <li>- Se implementen iniciativas de economía circular, ecoinnovación y rediseño, reparación e impulso de la economía de la funcionalidad, entre otros aspectos desarrollados en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.</li> <li>- Existan mecanismos organizativos o acuerdos entre empresas para su desarrollo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Ámbito de actuación 7. Servicios para la competitividad</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>7.1</b>                                                     | <p><b>Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado, en polígonos industriales con capacidad superior a 250 empresas.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de un servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos o más empresas compartan la organización de la actividad preventiva.</li> <li>- El servicio desarrolle funciones de asesoramiento, evaluación de riesgos, planificación preventiva y vigilancia de la salud conforme a la normativa aplicable.</li> <li>- El servicio se encuentre operativo y dé cobertura efectiva a las empresas participantes.</li> <li>- En polígonos industriales con capacidad superior a 250 empresas, el servicio tenga implantación en una parte significativa del espacio productivo.</li> </ul> |
| <b>7.2</b>                                                     | <p><b>Medidas para captación de talento</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de medidas para la captación de talento cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollen actuaciones dirigidas a atraer perfiles profesionales cualificados al espacio productivo.</li> <li>- Exista colaboración con universidades, centros de formación profesional u otras entidades para la incorporación de talento.</li> <li>- Se promuevan iniciativas de difusión o posicionamiento del espacio productivo como entorno atractivo para el desarrollo profesional.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>7.3</b>                                                     | <p><b>Medidas para formación personas trabajadoras</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de medidas para la formación de personas trabajadoras cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollen acciones formativas dirigidas a la mejora de las competencias profesionales de las personas trabajadoras.</li> <li>- Existan programas, planes o iniciativas de formación adaptados a las necesidades de las empresas implantadas.</li> <li>- Se fomente la actualización continua de conocimientos en ámbitos técnicos, digitales o productivos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>7.4</b>                                                     | <p><b>Emprendimiento y aceleración de startups</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de iniciativas de apoyo al emprendimiento y aceleración de startups cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan programas, servicios o espacios destinados a la creación, desarrollo o consolidación de nuevas empresas.</li> <li>- Se promueva la incubación o aceleración de proyectos empresariales innovadores.</li> <li>- Se facilite el acceso a recursos, asesoramiento o redes de apoyo para personas emprendedoras.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>7.5</b>                                                     | <p><b>Servicios de alto valor añadido.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de servicios de alto valor añadido cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan servicios dirigidos a mejorar la competitividad y el desarrollo de las empresas implantadas.</li> <li>- Que dichos servicios incluyan asesoramiento especializado, servicios avanzados a empresas o apoyo a la innovación.</li> <li>- Que los servicios estén disponibles para una parte significativa de las empresas del espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>7.6</b>                                                     | <p><b>Hubs de desarrollo tecnológico o de tecnologías avanzadas.</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de hubs de desarrollo tecnológico o de tecnologías avanzadas cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan infraestructuras, espacios o instalaciones destinados a actividades de innovación, investigación o desarrollo tecnológico.</li> <li>- En dichos espacios se desarrollen actividades vinculadas a tecnologías avanzadas, digitalización,</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | <p>industria 4.0 u otros ámbitos innovadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista participación o colaboración entre empresas, centros tecnológicos, startups u otros agentes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ámbito de actuación 8. Bienestar y valor añadido |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8.1                                              | <p>Plan de Movilidad Sostenible implantado.</p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de un Plan de Movilidad Sostenible implantado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista un documento formal que analice los desplazamientos de personas y mercancías en el espacio productivo y su entorno.</li> <li>- El plan identifique los principales problemas de movilidad, accesibilidad, tráfico y estacionamiento.</li> <li>- Se contemplen medidas dirigidas a fomentar modos de transporte sostenibles, mejorar la seguridad vial y optimizar la circulación interna.</li> <li>- Se hayan definido actuaciones concretas y exista evidencia de su implantación total o parcial.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8.2                                              | <p>Transporte público hasta el polígono industrial, acompañado de viales interiores para bicicletas con aparcamientos específicos, en caso de posibilidad de acceso mediante bicicleta al polígono industrial, o rutas peatonales internas, en polígonos industriales con capacidad superior a 250 empresas.</p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de transporte público y alternativas de movilidad sostenible cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista conexión mediante transporte público que facilite el acceso al espacio productivo, con paradas situadas en el propio espacio o en su entorno inmediato.</li> <li>- El servicio de transporte público tenga una frecuencia compatible con la actividad del espacio productivo.</li> <li>- En caso de que exista posibilidad de acceso mediante bicicleta, el espacio productivo disponga de viales interiores compatibles con la circulación ciclista y de aparcamientos específicos para bicicletas.</li> <li>- Alternativamente o de forma complementaria, existan rutas peatonales internas que permitan la movilidad segura dentro del espacio productivo.</li> <li>- En polígonos industriales con capacidad superior a 250 empresas, estas condiciones se extiendan a una parte significativa del espacio productivo.</li> </ul> |
| 8.3                                              | <p>Zonas verdes con una ocupación superior al 10 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor).</p> <p>Disponer de arbolado, caminos interiores, mobiliario y mantenimiento adecuado de plantas e infraestructuras con una ocupación superior al 10 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 8.4                                              | <p>Zonas verdes con una ocupación superior al 15 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor)</p> <p>Disponer de arbolado, caminos interiores, mobiliario y mantenimiento adecuado de plantas e infraestructuras con una ocupación superior al 15 % del área construida (salvo que la normativa local exija un porcentaje mayor).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8.5                                              | <p>Establecimiento de restauración, en polígonos industriales con capacidad superior a 50 empresas.</p> <p>Restaurante, cafetería u otro negocio de restauración que ofrezca, como mínimo, desayunos y almuerzos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 8.6                                              | <p>Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.</p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de instalaciones para la práctica deportiva cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existan espacios o instalaciones destinados a la actividad física o deportiva, de titularidad pública o privada.</li> <li>- Dichas instalaciones puedan incluir, entre otras, zonas deportivas al aire libre, gimnasios, pistas deportivas u otros espacios habilitados.</li> <li>- Las instalaciones se encuentren disponibles para su uso por parte de las personas usuarias del espacio productivo.</li> <li>- Se mantengan en condiciones que permitan su utilización efectiva.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 8.7                                              | <p>Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | <p>privada.</p> <p>Se entenderá que el espacio productivo dispone de escuela infantil, centro de educación infantil de primer ciclo o ludoteca cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exista un centro o instalación destinado al cuidado, educación o atención lúdica de menores de hasta tres años.</li> <li>- El servicio pueda ser de titularidad pública o privada.</li> <li>- El centro se encuentre ubicado en el propio espacio productivo o en su entorno próximo con acceso directo.</li> <li>- El servicio esté en funcionamiento y disponible para las personas usuarias del espacio productivo.</li> </ul>                               |
| Ámbito de actuación 9. Espacio industrial integrador |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 9.1                                                  | <p><b>Participación de la mujer y la juventud en la industria local</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo promueve la participación de la mujer y la juventud en la industria local cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollen iniciativas dirigidas a favorecer el acceso y la permanencia de estos colectivos en la actividad industrial.</li> <li>- Se impulsen programas o actuaciones de igualdad de oportunidades o fomento del empleo juvenil.</li> <li>- Se promuevan acciones de sensibilización o colaboración con entidades educativas o sociales en este ámbito.</li> </ul>                                        |
| 9.2                                                  | <p><b>Integración de personas vulnerables o en riesgo de exclusión social</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo desarrolla medidas de integración de personas vulnerables o en riesgo de exclusión social cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se impulsen actuaciones dirigidas a facilitar el acceso al empleo de estos colectivos.</li> <li>- Existan programas o colaboraciones con entidades sociales o administraciones públicas en este ámbito.</li> <li>- Se desarrollen iniciativas que favorezcan la inclusión social a través de la actividad económica.</li> </ul>                                                          |
| 9.3                                                  | <p><b>Modelo de «espacio industrial amigable»</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo responde a un modelo de «espacio industrial amigable» cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollen actuaciones orientadas a mejorar las condiciones de uso y estancia de las personas trabajadoras y usuarias.</li> <li>- Se integren elementos que favorezcan la accesibilidad, la convivencia y la calidad del entorno.</li> <li>- Se promuevan medidas que contribuyan a una relación equilibrada entre la actividad productiva y su entorno.</li> </ul>                                                                                  |
| 9.4                                                  | <p><b>Puesta en valor del patrimonio industrial</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo incorpora actuaciones de puesta en valor del patrimonio industrial cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifiquen, conserven o rehabiliten elementos de valor histórico, cultural o industrial.</li> <li>- Se desarrollen iniciativas que contribuyan a la difusión o reconocimiento de dicho patrimonio.</li> <li>- Se integren estos elementos en la identidad o en la configuración del espacio productivo.</li> </ul>                                                                                                                   |
| 9.5                                                  | <p><b>Aplicación del modelo de ciudad compacta y la «Nueva Bauhaus Europea»</b></p> <p>Se entenderá que el espacio productivo aplica principios del modelo de ciudad compacta y la «Nueva Bauhaus Europea» cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollen actuaciones orientadas a la integración funcional del espacio productivo con su entorno urbano o territorial.</li> <li>- Se incorporen criterios de sostenibilidad, estética, inclusión y calidad en el diseño de espacios e infraestructuras.</li> <li>- Se promueva un uso eficiente del suelo, la proximidad de servicios y la mejora de la habitabilidad del entorno.</li> </ul> |